Requisitos de disolución y liquidación de una E.C.A.

- a) Solicitud firmada por el Representante Legal, dirigida al Registro de Empresas Campesinas Asociativas, Adscrito al Fondo de Tierras;
- b) Fotocopia confrontada del Documento Personal de Identificación -DPI-(vigente) del Representante Legal;
- c) Fotocopia confrontada del Acta de Asamblea Comunitaria Extraordinaria, en la que aprueban la disolución y liquidación de la E.C.A., por cualquiera de las causales del artículo 78 LECA y nombran al integrante de la comisión liquidadora por parte de ésta, que deberá estar suscrita con por lo menos las 2/3 partes de la totalidad de sus miembros, con su duplicado;
- d) Estar solventes totalmente con FONTIERRAS, Art. 22 Ley del Fondo de Tierras;
- e) No tener bienes a su favor;
- f) Ingresar el expediente a través de Atención al Ciudadano;
- g) Representación Legal vigente.